



REGLAMENTO

CONGELAMIENTOS Y RETIROS



1. Todo congelamiento o retiro se realizará únicamente en aquellos casos que la Universidad no pueda brindar el servicio en ninguna de las modalidades: presencial o presencial remota.
2. En caso de que el estudiante no pueda llevar el curso y necesite congelar o retirar solo serían por 2 posibles motivos, los cuales se llevan a un estudio con el consejo académico y posteriormente a esto se indica si fue aprobado o no:
 - **Motivos Laborales** (cambios de horarios, viajes.): el estudiante debe presentar carta membretada por parte de RRHH de la empresa, con sello y firma del supervisor que corresponda, NO escaneada.
 - **Motivos de Salud:** el estudiante debe presentar Epicrisis o incapacidades de la CCSS, NO se aceptan clínicas privadas.
3. El estudiante deberá completar la boleta de retiros y congelamientos Código RGPG-FO-35, y presentar la copia de la cédula.
 - Aplica para estudiantes de primer ingreso y regulares.
 - Tiempo máximo para realizar dicha solicitud: hasta la segunda semana del inicio de clases

Puntos importantes:

En caso de que un curso presencial o virtual del todo no se vaya a impartir, el dinero cancelado se pone como saldo a favor para el próximo cuatrimestre.

Nota:

- Si el formulario indica congelamiento la carta debe de comunicar lo mismo.
- No se reciben cartas informales (a mano; tachones etc.)
- El trámite de solicitud se realiza de manera presencial.

IMPORTANTE:

- El estudiante debe conectarse a clases hasta recibir la resolución del trámite, de lo contrario lo pierde.
- La Universidad no garantiza la aprobación del retiro y/o congelamiento en caso de no cumplir con lo anterior mencionado, de igual forma todo se lleva a un estudio.
- Con pagare: El estudiante debe de cancelar las tres cuotas y el saldo le queda a favor para el próximo cuatrimestre.
- Contado: El saldo se le aplicará para el próximo cuatrimestre.